

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 02 de agosto de 2023

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD						
DEMANDANTES:	ARLEY LONDOÑO TELLEZ Y OTROS						
DEMANDADOS:	JAIRO VARGAS REINOSA Y OTROS en calidad de herederos del causante JOSÉ HELÍ VARGAS VALENCIA						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00085	00
ASUNTO:	DESIGNA CURADOR HEREDEROS INDETERMINADOS						

Ocupa la atención del despacho en el presente litigio, la constancia secretarial que antecede, donde informa que el 01 de agosto de esta anualidad, venció el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **JOSÉ HELÍ VARGAS VALENCIA**, y nadie compareció.

En ejercicio del control de legalidad que debe efectuarse a cada etapa procesal como lo mandan el numeral 12 del artículo 42 del Compendio General del Proceso en correspondencia con el artículo 132 del mismo estatuto, lo avanzado procesalmente tiene plena validez, sin que se amerite adoptar alguna medida de saneamiento.

Ante la no comparecencia de herederos indeterminados del interfecto **JOSÉ HELÍ VARGAS VALENCIA**, hay la necesidad de designarles un curador ad-litem para que los represente conforme a lo reglado en el inciso séptimo del artículo 108 ibídem, y revisando la lista de los abogados que habitualmente litigan, se designa a **IGNACIO ESCOBAR ESCOBAR** (juridicasignacioescobar@hotmail.com Cel. **3113076976**), conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 ejusdem, y se le notificará la designación a través del correo electrónico siguiendo las directrices que determina la Ley 2213 de 2022, y si acepta el nombramiento, se le notificará el auto admisorio de la demanda con la entrega de los anexos y se le dará el término legal para dar respuesta a la demanda.

No se le fijan honorarios para gastos previos, por cuanto el desempeño del cargo es de forma gratuita conforme lo estipula la última norma en ciernes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4712b822d3d0f9420140843cce43dc3619731c6c9239d6c7e6f084bdf1f1017**

Documento generado en 02/08/2023 06:00:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>